



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tipo de Comunicación: HECHO RELEVANTE

D. FRANCISCO CARRASCO ALBA, en representación de GRUPO FOSFORERA, S.A., ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

I.- Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, y demás disposiciones concordantes, por medio del presente escrito les comunicamos la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad GRUPO FOSFORERA, S.A., que se celebrará los próximos días 5 y 6 de julio de 2001.

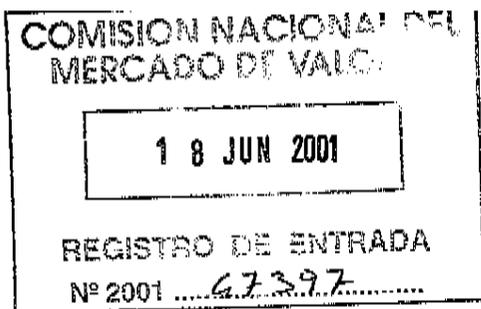
Que asimismo y junto con el presente escrito, a los efectos legalmente procedentes, se acompaña la siguiente documentación:

- Texto del anuncio de la convocatoria de dicha Junta General Extraordinaria.
- Documentación puesta a disposición de los accionistas de GRUPO FOSFORERA, S.A. con ocasión de aquella convocatoria : (a) informe del consejo de administración; y (b) cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidadas, junto con los correspondientes informes de auditoría –elaborados por los auditores designados a estos efectos por el Registro Mercantil de Madrid–; todo ello referido al ejercicio 2000.

En su razón.

Ruego a esa Comisión Nacional de Mercado de Valores tenga por presentado este escrito, debiendo significar el que suscribe que, con esta misma fecha y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional 3ª del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, se han dirigido copias de las cuentas y documentación adicional a las sociedades rectoras de las bolsas de Madrid y Barcelona.

En Madrid, a 18 de junio de 2001



GRUPO FOSFORERA, S.A.

Por el Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Miguel Angel, calle Miguel Angel, núm. 29-31, a las 10:00 horas del día 5 de Julio de 2001, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, 6 de Julio de 2001, en segunda convocatoria, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso adoptar acuerdos, sobre los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2000.
- 2º.- Aprobar, en su caso, las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2000.
- 3º.- Censurar la gestión social realizada por los administradores de la Sociedad, durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2000, previa revisión y aprobación del informe de gestión y del informe de gestión consolidado.
- 4º.- Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado.
- 5º.- Informe de los Auditores de Cuentas.
- 6º.- Designación de Auditores de Cuentas.
- 7º.- Aprobar, en su caso, la reducción del capital social en la cuantía de 5.255.567.500,-Pesetas, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas.
- 8º.- Información sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por SANDOBELLA HOLDING B.V. y sobre la situación de la cotización bursátil de la compañía; proposición y adopción, en su caso, de decisiones al respecto.
- 9º.- Otorgamiento de facultades expresas para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en los artículos 365 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, y para la elevación a público de los acuerdos adoptados.
- 10º.- Ruegos y preguntas.
- 11º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de Información:

Respecto de los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Orden del Día y de conformidad con lo previsto en los artículos 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 42.6 del Código de Comercio, los accionistas que lo deseen, pueden obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, calle Pedro de Valdivia núm. 16, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe de gestión consolidado, así como los informes de los auditores de cuentas.

Asimismo y respecto del punto 7º del Orden del Día y de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio antes citado el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de Asistencia:

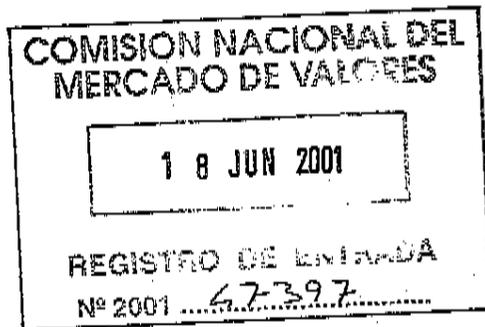
Según lo previsto en el artículo 13º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General aquí convocada, aquellos accionistas que por si mismos o por agrupación, posean o representen, como mínimo, cincuenta acciones y tengan inscrita la titularidad de las mismas, con una antelación mínima de cinco días a aquél en que se vaya a celebrar la Junta.

Intervención de Notario:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a trece de junio de dos mil uno.

El Consejo de Administración.



INFORME DEL CONSEJO DE GRUPO FOSFORERA, S.A.

13 JUNIO 2001

INFORME DEL CONSEJO DE GRUPO FOSFORERA, S.A.

PROPUESTAS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- Reducción del Capital Social para restablecer el equilibrio entre el Capital Social y el Patrimonio de la Sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas sufridas.
- Modificación de Estatutos Sociales.

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL SOCIAL Y EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, DISMINUIDO POR CONSECUENCIA DE LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS.

En la Junta General Extraordinaria de GRUPO FOSFORERA,S.A. celebrada el 26 de mayo de 1999 se adopto el acuerdo de reducir el capital social de la sociedad para compensar pérdidas de los ejercicios anteriores , es decir, los correspondientes a 1994, 1995, 1996 y 1997, mediante la modificación del valor nominal de las acciones. Las acciones de la sociedad pasaron de 1.000 pesetas a 145 pesetas por acción.

Durante los ejercicios 1998, 1999 y el ejercicio 2000 los resultados de la sociedad han continuado siendo negativos como consecuencia de la situación de suspensión de pagos por la que ha atravesado la sociedad.

Igualmente, durante el mes de septiembre de 2000, y en cumplimiento de los acuerdos del Convenio de Acreedores que puso fin al procedimiento de suspensión de pagos mencionado, se ha llevado a cabo una ampliación de capital mediante la compensación de los créditos ordinarios de la suspensión de pagos pendientes de cancelar por un importe de 5.286.437.405 pesetas.

La estructura de los recursos propios de la sociedad, una vez recogidas, tanto las pérdidas de los años 1998, 1999 y 2000 como la ampliación de capital indicada, se desglosa de la siguiente forma:

- CAPITAL SOCIAL.....	6.096.458.300 Ptas.
- RESERVA LEGAL.....	77.361.043 Ptas.
- PÉRDIDAS 1998.....	(561.315.253) Ptas.
- PÉRDIDAS 1999.....	(3.415.923.943) Ptas.
- PÉRDIDAS 2000.....	(1.759.303.222) Ptas.
 SUMA.....	 <u>437.276.925 Ptas.</u>

En consecuencia, y al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal vigente contenida en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de GRUPO FOSFORERA,S.A. propone que se plantee a la Junta General Extraordinaria de la sociedad la siguiente reestructuración de los Fondos Propios

GRUPO FOSFORERA, S.A.

1 - *Compensación parcial de las Pérdidas del ejercicio 1998 con cargo a la cuenta de Reserva Legal de la sociedad por un importe de 77.361.043 pesetas (setenta y siete millones trescientas sesenta y una mil cuarenta y tres).*

2 - *Compensación del resto de Pérdidas del ejercicio 1998 con cargo a la cuenta de Capital Social de la sociedad por un importe de 483.954.210 pesetas (cuatrocientas ochenta y tres millones novecientas cincuenta y cuatro mil doscientas diez).*

3 - *Compensación de las Pérdidas del ejercicio 1999 con cargo a la cuenta de Capital Social de la sociedad por un importe de 3.415.923.943 pesetas (tres mil cuatrocientos quince millones novecientas veintitrés mil novecientas cuarenta y tres).*

4 - *Compensación parcial de las Pérdidas del ejercicio 2000 con cargo a la cuenta de Capital Social de la sociedad por un importe de 1.355.689.347 pesetas (mil trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y siete).*

5 - *Reducción del Capital Social de la sociedad por importe de 5.255.567.500 pesetas (cinco mil doscientas cincuenta y cinco millones quinientas sesenta y siete mil quinientas) mediante la modificación del valor nominal de las acciones que pasará de 145 por acción a 20 pesetas por acción como consecuencia del conjunto de los tres cargos anteriores.*

El balance que se toma como base para la operación de reducción de capital, es el contenido en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2000. Estas Cuentas Anuales han sido verificadas por el auditor de cuentas de la sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En definitiva, después de estas operaciones, la estructura de los Fondos Propios de GRUPO FOSFORERA, S.A. queda fijada de la siguiente forma:

- CAPITAL SOCIAL.....	840.890.800 Ptas.
- PÉRDIDAS ANTERIORES.....	(403.613.875) Ptas.
SUMA.....	<u>437.276.925 Ptas.</u>

De esta forma se cumple lo establecido por la ley de Sociedades Anónimas en lo relativo a "reducción para compensar pérdidas y para dotar la reserva legal" en su artículo 168 cuyo apartado 1º determina que no se podrá reducir el capital con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, ni para la constitución o el incremento de la reserva legal, cuando la sociedad cuente con cualquier clase de reserva voluntaria o cuando la reserva legal, una vez efectuada la reducción, exceda del diez por ciento del capital.

Dado que la reducción de capital que se propone tiene como única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas sufridas, no cabe el derecho de oposición por parte de los acreedores, según prevé en su artículo 167 apartados 1º de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no es necesario respetar plazo alguno para posibles oposiciones.

Esta reducción de capital se llevará a cabo, una vez aprobada, de forma inmediata.

Madrid, 13 de junio de 2001

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

El artículo 6 de los Estatutos Sociales de GRUPO FOSFORERA, S.A. referente al Capital Social está redactado actualmente del siguiente tenor literal:

Artículo 6.- El Capital Social es de SEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS PESETAS (6.096.458.300 Ptas.) representado mediante anotaciones en cuenta por 42.044.540 acciones, de 145 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 42.044.540, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del Registro contable de acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y a las Entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90, 91 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

Como consecuencia de la reducción de Capital Social con cargo a pérdidas de ejercicios anteriores mediante la minoración del valor nominal de las acciones hasta la cifra de 20 pesetas que se propone a la Junta General de Accionistas, la redacción del propio artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría de la siguiente manera:

Artículo 6.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (840.890.800 Ptas.) representado mediante anotaciones en cuenta por 42.044.540 acciones, de 20 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 42.044.540, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del Registro contable de acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y a las Entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90, 91 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

Madrid, 13 de junio de 2001